

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-074

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2022-005 de 05 de abril de 2022, presentada por la Dirección Administrativa, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, en memorando No. DP-DF-2022-0262-M de 07 de abril de 2022, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “*Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales No. 216, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 217, que corresponde al IVA por un monto de USD 1.296,00 (Mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), y; las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 883 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 5.400,00 (Cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 884 que corresponde al IVA por un monto de USD 648,00 (Seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100);

Que, mediante resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-060 de 26 de abril de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió declarar desierto el proceso NRO. ARBI-DP-001-2022 “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO.”, en base a la recomendación realizada por la responsable de la etapa precontractual y según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así también dispuso la reapertura del Procedimiento en cuestión, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar con este servicio;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado en mayo de 2022, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-002-2022, con un presupuesto referencial de USD 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2023, renovable por el mismo período y en las mismas condiciones;

Que, con fecha 25 de mayo de 2022 la Defensoría Pública, publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la ciudad de Ambato;

Que, en Memorando No. DP-CAF-2022-0411-M de 31 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: *“Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° ARBI-DP-002-2022, correspondiente a la contratación del servicio de “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, con un presupuesto referencial de \$ 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; y, un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Reapertura y Aprobación de Pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos. La responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la Ing. Gabriela Villegas, Planificador I”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”;* y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”.

Artículo 2.- Autorizar la reapertura del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-002-2022, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO” con un valor referencial de USD 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2023, renovable por el mismo período y en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-002-2022 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General realice el trámite correspondiente, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Designar a la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 6.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 02 de junio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	